

CONSTANCIA SECRETARIAL:18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte interesada no ha dado cumplimiento a requerimiento, para gestionar solicitud ante la EPS SALUD TOTAL .



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 768

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FELIPE OSPINA DELGADO
DEMANDADO: JUAN DAVID QUINTERO ROCHA
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00326-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. Para lo cual deberá gestionar en la EPS SALUD TOTAL la respuesta a nuestro oficio 1905 de fecha 3 de Diciembre de 2021

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2636d8a73290ce4da51ae098f59fcddd3ae02eff2fb8f34c876a0f301e4dd303**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**